

Tax Alert

Nuevas directrices del
Impuesto Anual de Patente
municipal del cantón
Guayaquil

Febrero, 2026



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

1 Resumen Ejecutivo

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil emitió la Ordenanza Sustitutiva que regula el Impuesto Anual de Patente aplicable a quienes ejercen actividades económicas en dicho cantón.

- ❖ Se define el hecho generador, los sujetos obligados y los elementos necesarios para determinar la base imponible, así como las condiciones para su declaración y pago.
- ❖ Además, establece exoneraciones específicas, obligaciones formales y procedimientos de control y determinación administrativa, precisando los parámetros que deben cumplir los contribuyentes y la autoridad municipal en la gestión de este tributo.

Fuente Legal:

Edición No. 1037 publicado en el Registro Oficial del 29 de enero de 2026.



Impuesto Municipal de Patente



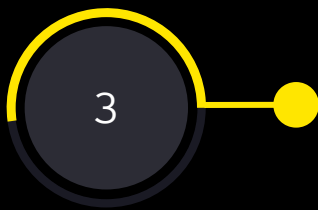
1. Obligados a declarar y pagar el Impuesto de Patente:

Personas que ejerzan actividades económicas en el cantón Guayaquil, con excepción de holdings sin actividad económica, actividades agrícolas exclusivas, fideicomisos sin finalidad empresarial y profesionales en relación de dependencia.



2. Base imponible

La base imponible se determina según el patrimonio declarado ante el SRI o el patrimonio operado en Guayaquil.



3. Nueva estructura tarifaria progresiva

Se establece una tabla progresiva de tarifas aplicables según tramos de patrimonio, con valores base y factores sobre excedentes:

TRAMO	FRACCIÓN BÁSICA	FRACCIÓN EXCEDENTE	VALOR BASE	FACTOR SOBRE EXCEDENTE
1	\$0,01	\$5.000,00	\$10,00	0
2	\$5.000,01	\$10.000,00	\$10,00	0,0031
3	\$10.000,01	\$20.000,00	\$25,50	0,0032
4	\$20.000,01	\$40.000,00	\$57,50	0,0033
5	\$40.000,01	\$80.000,00	\$123,50	0,0034
6	\$80.000,01	\$160.000,00	\$259,50	0,0035
7	\$160.000,01	\$320.000,00	\$539,50	0,0036
8	\$320.000,01	\$640.000,00	\$1.115,50	0,0037
9	\$640.000,01	\$1.280.000,00	\$2.299,50	0,0038
10	\$1.280.000,01	\$2.560.000,00	\$4.731,50	0,0039
11	\$2.560.000,01	\$5.120.000,00	\$9.723,50	0,0040
12	\$5.120.000,01	\$6.348.414,00	\$19.963,50	0,0041
13	\$6.348.415,01	o más	\$25.000,00	0

- ❖ La declaración y pago se deberá hacer dentro de los treinta días hábiles, bajo su responsabilidad y con intereses en caso de incumplimiento.
- ❖ En caso de no presentar la declaración dentro del plazo establecido, se determinará el impuesto conforme al Código Tributario, aplicando además un recargo del 20% sobre el valor no declarado ni pagado.

Consideraciones especiales

- ❖ Los exonerados a este impuesto son:
 - ❖ Artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, Artesanos personas naturales o jurídicas acogidos al régimen de la Ley de Fomento Artesanal.
 - ❖ Personas mayores que cumplen requisitos de la Ley del Adulto Mayor.
- ❖ Descuentos a Personas con Discapacidad:
 - ❖ Las personas con discapacidad del 30% o más reciben un 50% de descuento en la Patente.
 - ❖ El beneficio aplica solo por una persona con discapacidad vinculada y se puede usar una sola vez por cada persona.
- ❖ Reducción del 50% del Impuesto de Patente cuando:
 - ❖ El contribuyente obligado a llevar contabilidad demuestra pérdidas conforme a declaración aceptada por el SRI.
 - ❖ El contribuyente no obligado a llevar contabilidad demuestra pérdidas aceptadas por el SRI.

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing
Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions
Services
Managing Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing
Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and
Accounting Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Fernanda Checa

Corporate Tax Advisory
Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Gabriela Michelena

Tax Partner
Gabriela.Michelena@ec.ey.com



Cynthia Yoong

International Taxes and
Transactions Services
Executive Director
Cynthia.Yoong@ec.ey.com



Santiago Andrade

Corporate Tax Advisory
Executive Director
Santiago.Andrade@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórralo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.